

CONVOCATORIA A BECAS

1. REQUISITOS DE INGRESO AL DIPLOMA EN EVALUACIÓN PARA EL CAMBIO

El requisito de ingreso es ser graduados de carreras terciarias o idóneas que cumplan con los requisitos establecidos por la [UTEC](#) en sus reglamentos, así como lo dispuesto en la Ordenanza de Educación Continua.

2. COSTO DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS Y TIPO DE BECAS OFRECIDAS.

El costo es de \$ 46.000 (cuarenta y seis mil pesos uruguayos) por la totalidad del Diploma. Se ofrecen becas totales y parciales:

- 6 becas de un 85% del costo, el participante debe pagar el 15% del costo.
- 10 becas de un 60% del costo, el participante debe pagar el 40% del costo.
- 5 becas de un 50% del costo, el participante debe pagar el 50% del costo.

3. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA Y CUPOS DISPONIBLES.

→ **Actores claves de los territorios y/o de sectores estratégicos – 16 cupos disponibles.**

- Personas que estén vinculados a instituciones comprometidas con el desarrollo territorial: sector público departamental o nacional, ONG, universidades, agremiaciones comerciales e industriales, centros de promoción territorial o agencias de desarrollo local, sociedades de fomento y demás.

Estas personas serán priorizadas para otorgarles la beca del 85%.

- Personas que estén vinculados a instituciones de ciencia, tecnología e innovación. Se priorizarán para otorgarles la beca del 100%

→ **Docentes, Funcionarios y Egresados de UTEC – 3 cupos disponibles.**

→ **Estudiantes, egresados y/o docentes de otras instituciones del Sistema Terciario de Educación Pública – 2 cupo disponible.**

En todos los casos es necesario que se presente una carta aval de la institución a la cual pertenece.

→ Personas comprendidas en el artículo 6 de la Ley 19.122 de 9/09/2013 y en el artículo 17 de la Ley N° 19.684 de 7/11/2018.

- a) Al amparo establecido en el artículo 6 de la Ley 19.122, el cupo es de 1 persona, el porcentaje de exención de pago será del 100%.
- b) Al amparo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 19.684, el cupo es de 1 persona, el porcentaje de exención de pago será del 100%.

4. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA SOLICITAR BECAS.

Plazo límite de postulación

El plazo para postular a la beca para el Diploma en Evaluación para el cambio es el jueves 22/10/2020.

Forma de postulación

La postulación se realiza de forma online, en el mismo formulario de inscripción a la Diplomatura, allí se debe indicar si postula a la beca y completar los datos requeridos en la sección "Postulación a becas".

Enviar al mail deval@utec.edu.uy, asunto "Postulación_Nombre y Apellido", en un único documento PDF, la siguiente documentación:

- Curriculum vitae
- Carta de motivación, incluyendo las razones que justifican la solicitud de beca.
- Carta aval de la institución a la que pertenece. En el Anexo se encuentra un modelo de carta aval.

Para postular a la beca de debe cumplir con todos los requisitos previos, en caso que no se cumpla con alguno, la postulación no será válida.

5. SELECCIÓN DE LOS INTERESADOS.

Para la selección se conformará un Comité Académico de Selección que analizará y evaluará todas las postulaciones recibidas con los siguientes criterios de selección:

DESTINATARIOS	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN	%
Actores claves de los territorios y/o sectores estratégicos	Experiencia en diseño e implementación de proyectos de desarrollo territorial, innovación o transferencia tecnológica	50%
	Formación profesional previa en evaluación de proyectos y programas.	25%
	Carta de Motivación.	25%
Docentes, Funcionarios y Egresados de UTEC y de otras instituciones del sistema Terciario de Educación pública.	Experiencia en participación en proyectos, en áreas relevantes para el diseño e implementación de evaluaciones.	50%
	Formación profesional previa en evaluación de proyectos y programas.	25%
	Carta de Motivación.	25%

Se asignarán los cupos por tipo de beca, siguiendo los órdenes de prelación. En primer lugar se asignarán las becas con 100% de exención, continuando por las de porcentajes decrecientes.

El resultado final del proceso será comunicado vía mail a los postulantes.

6. CONTRATO DE LA BECA

Se citará a todos los beneficiarios para la firma del contrato de beca. Si la persona no concurriere, se realizará una segunda y última citación.

El mantenimiento de la beca estará supeditado a la evaluación del cumplimiento de las cargas académicas de asiduidad y desempeño.

ANEXO I

MODELO DE CARTA AVAL
DE LA INSTITUCIÓN PATROCINADORA

(Ciudad)....., [.....] de [.....] de [.....]

Señores
Universidad Tecnológica

Presente

De nuestra consideración:

Por la presente notificamos a ustedes que se ha resuelto avalar al (estudiante/
docente/ funcionario/colaborador) , C.I., para postularse a
la obtención de una Beca para realizar el Diploma en Evaluación para el cambio.

Declaramos conocer el Diploma, y valoramos que su realización por parte del
(estudiante/ docente/ funcionario/colaborador) resulta de
interés de nuestra institución (detallar
fundamento).....
.....

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente,

Nombre
Cargo
Institución Patrocinadora
Firma

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CUPOS LEGALES

a) Ley 19.122. Acciones afirmativas para combatir, mitigar y colaborar a erradicar todas las formas de discriminación que directa o indirectamente afectan a las personas afrodescendientes.

Artículo 1 del Decreto Reglamentario 144/014.

“Beneficiarios: A los efectos de la reglamentación de la Ley Nro. 19.122, de 21 de agosto de 2013, se considerará afrodescendientes a aquellas personas que, al postularse a cualquiera de los beneficios establecidos en la misma, se atribuyan esa calidad en base a su percepción de pertenencia

en materia de etnia/raza. Los criterios que aplique el Instituto Nacional de Estadísticas constituirán una guía para tal autodefinición.”

Nota 1- Criterios del INE: CABELA, W., NATHAN. M. Y TENENBAUM.M. (2013)¹ explican que: “De acuerdo al Manual del censista del INE en Censo 2011, la ascendencia étnico-racial es el «origen o procedencia étnica racial que corresponde a una construcción social basada en las diferencias fenotípicas de las personas» y se establece como criterio de respuesta la autoidentificación de las persona

b) Ley 19.684. Acciones afirmativas para combatir, mitigar y colaborar a erradicar todas las formas de discriminación que directa o indirectamente afectan a las personas trans.

Decreto N° 104/019

Artículo 19 (Postulaciones): Podrán postularse para este cupo todas aquellas personas que se autoperciban trans, solicitándose para ello haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

1 CABELA, W., NATHAN. M. Y TENENBAUM.M. 2013. *La población afro-uruguaya en el Censo 2011*. Programa de Población Unidad Multidisciplinaria, Facultad de Ciencias Sociales Universidad de la República- Accedido 18/09/2019 en http://www.ine.gub.uy/c/document_library/get_file?uuid=1726c03f-aecd-4c78-b9be-f2c27dafba1d&groupId=10181